



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, diciembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2021-00141-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Ejecutante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado	MIGUEL ANGEL SERNA CANO
Asunto a resolver:	Decreta Medida Cautelar

En atención a la solicitud de medidas cautelares allegada al correo electrónico el pasado 13 de diciembre del presente año y conforme a lo dispuesto en el **artículo 599 del Código General del Proceso** en concordancia con el **numeral 10° del artículo 593 ibídem**, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. Decretar** el embargo y retención de las sumas de dineros que, en cuentas corrientes, de ahorro, CDT's o a cualquier título financiero posea el ejecutado Miguel Ángel Serna Cano, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.547.615, en el Banco Mundo Mujer de Neiva Huila.
- 2.** La medida cautelar se limita en **\$36.500.000.00.**
- 3.** Líbrese oficio por ante la entidad bancaria referida, de manera electrónica, advirtiendo al gerente o director, en el evento de materializarse la medida, que en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación deberá constituir depósito judicial a nombre de este juzgado en la cuenta 735852042003.
- 4.** Adviértasele sobre lo dispuesto en el párrafo 2° del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.